

Lic. y C.P. Gulliermo Caropresi Gómez

Fe Pública Marcantil, Avaluos y Comercio Exterior.

INSTRUMENTO PÚBLICO 2131-04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO,
GUIÓN CERO CUATRO)
LIBRO 1 (UNO) DE SOCIEDADES MERCANTILES
EMPRESA: LA VERDULERÍA DE TUUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE
ASUNTO: CONSTITUCIÓN,
SOCIOS: ANA ALICIA OCAÑA RANGEL Y JAIME CARDOSO GRANADOS.
CAPITAL: \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILI) PESOS.
OBJETO SOCIAL: COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, PRODUCIR, EXPORTAR Y DISTRIBUR DE
TODA CLASE DE ABARROTES, LEGUMBRES, VERDURAS, GRANOS, SEMILLAS, MISCELÂNEOS Y
ARTÍCULOS DESECHABLES: COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR Y DISTRIBUIR TODA
CLASE DE PRODUCTOS.
ADMINISTRACIÓN; ADMINISTRADOR ÚNICO,
DOMICINO, INUANA, BAJA CALIFORNIA,
NACIONALIDAD: MEXICANA, CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.
FECHA: JUNIO 08 (OCHO) DEL 2004 (DOS MIL CUATRO).
도로 사용하는 그녀는 그 보다 사용한 100 100 100 100 100 NP
Tijuana, Baja California, México, Junio 08 (ocho) del 2004
(dos mil quatro)
Licenciado y Contador Público, GUILLERMO CAROPRESI GÓMEZ.
Corredor Público 17 (diecisiete), habilitado para ejercer en
la plaza de Baja California, México, hace constar que ante
mi comparecieron: ANA ALICIA OCAÑA RANGEL Y JAIME CARDOSO
-
GRANADOS, quienes solicitaron LA CONSTITUCIÓN de la Sociedad
Mercantil denominada "LA VERDULERÍA DE TIJUANA, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", conforme a
las siguientes,
, and the same was the same that the same th

PRIMERA: CONSTITUCIÓN
Acuerdan los socios y expresan su voluntad de constituir una
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,
cuya estructura se regirá básicamente por los estatutos que
se adjuntan a este Instrumento y sus posteriores reformas
SEGUNDA: DENOMINACIÓN
La sociedad que mediante este Instrumento Público se
constituye, se denomina "LA VERDULERÌA DE TIJUANA", seguida
de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S. DE R. L. DE C.
¥;**
Dan Cas Alla Gal Stat 165 May 1007 HT 1007 HER State 1007 HER STA
TERCERA: OBJETO SOCIAL
La sociedad tiene como objeto:
a) Compras, vender, importar, producir, exportar y
distribuir de toda clase de abarrotes, legumbres, verduras
granos, semillas, misceláneos y articulos desechables:
b) Comprar, vender, exportar, importar y distribuir toda
clase de productos
c) Distribuir, elaborar, importar, exportar, comprar, vender
bebidas alcohólicas y no alcohólicas
d) Producir, cultivar, recolectar, comercializar, exportar,
importar y distribuir toda clase de productos agropecuarios,
silvicola y pesqueros;
e) Operar como empresa maquiladora de exportación y/o Pitex
en los términos de los programas presentes o futuros de
promoción de la Secretaria de Economia y de la Ley Advanera,
a efecto de que la empresa desempeño actividades de



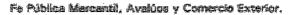
Lic. y C.P. Guillermo Ceropresi Gómez

Fe Pública Mercantil, Avalúos y Comercio Exterior,

producción, manufactura, servicios, empaque, logistica,
onsamble, reparación y mantenimiento de toda clase de
productos;
f) Establecer sucursales, subsidiarias y agencias, designar
representantes y distribuidores y actuar como comisionista
representante, distribuidor y mediador mercantil, en
representación de otras sociedades o individuos;
g) Participar como socio o accionista por medio de fusión,
escisión o adquisición de otras empresas similares o
conexas;
h) Celebrar de contratos de crédito, con o sin garantia, asi
como el otorgamiento de avales y de garantias reales o
personales por créditos propios o de terceros /
i) Otorgar y recibir toda clase de licencias de uso, con
todas sus modalidades, así como de su imagen corporativa; -
)) Otorgar, recibir y revocar toda clase de poderes, asi
como emitir, suscribir, aceptar, participar, endosar y
negociar toda clase de titulos de crédito que sean
necesarios para el desarrollo y perfeccionamiento del objeto
social de la empresa;
k) Celebrar todos los actos, convenios y contratos
permitidos por la ley
CUARTA: CAPITAL SOCIAL
El capital social de esta sociedad será variable, con un
minimo sin derecho a retiro de: \$45,000.00 (cuarenta y cinco
mil) pesos moneda nacional, representado por títulos
denominados "partes sociales", de la Serie "A". La expresada
cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil) pesos moneda
nacional, constituye el capital fijo inicial, sin derecho a

<u> </u>
El capital variable, será ilimitado y estará representado
por titulos denominados "partes sociales", de la serie "B",
nominal que decida la Asamblea General de Socios al momento
del aumento de capital
ست سنت سنت سنت سنت سنت سنت سنت بنیت بیشت بیشت بیشت شوک تیک شدک شدک شدک شدک شدک شدک شدک شدک شدک سنت سنت سنت سنت
QUINTA: NOMBRE DE LAS CLÁUSULAS
La denominación de las cláusulas, no representan el
contenido de las mismas, sólo se han puesto para que sirvan
de guia
PRIMERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
El capital de la sociedad "LA VERDULERÍA DE TIJUANA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE",
quedó integrado de la siguiente manera y proporción:
**** *** *** *** *** *** *** *** *** *
A. ANA ALICIA OCAÑA RANGEL, suscribe una parte social de la
serie "A", con valor de \$22,500.00 (veintidos mil
quinientos) pesos momeda nacional, pagada en efectivo
نيو دان مو دي بيد ميد بيدا ميد مدن آنند مانت الله الله الله الله الله الله الله الل
B. JAIME CARDOSO GRAMADOS, suscribe una parte social de la
serie "A", con valor de \$22,500.00 (veintidos mil
quinientos) pesos moneda nacional, pagada en efectivo
TOTAL \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil) pesos moneda
nacional
Bajo protesta de decir verdad, los otorgantes manifiestan
que con anterioridad a este acto, exhibieron el importe en

Lic. y C.P. Guillermo Caropresi Gómez





efectivo de las "partes sociales" a que se hace referencia en el párrafo que antecede, cantidades que quedaron en custodia de JAIMS CARDOSO GRANADOS, quien a su vez expedirá, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los certificados provisionales, que deberán canjearse por los títulos representativos de las "partes sociales", que en su oportunidad se les entregarán impresos definitivamente en los términos de dicha ley y de estos estatutos. - - - - - -

SEGUNDA: NOMBRANIENTOS. - - - - - -

- A. ADMINISTRADOR ÚNICO: JAINE CARDOSO GRANADOS, con todas las facultades contenidas en el articulo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y en la cláusula OCTAVA de los estatutos, incluso las de riguroso dominio.
- B. APODERADOS GENERALES: MARIO DAVID CÁRDENAS CASTRO y ELIUD AMAURI SÁNCHEZ SOTO, con las facultades contenidas en el punto A y B de la cláusula OCTAVA de los estatutos sociales, los cuales están contenidos en el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, supletorio del artículo 2do. (segundo) del Código de Comercio y en la cláusula OCTAVA de los estatutos.
- C. COMISARIO: LUIS FERNANDO ALCANTAR CURIEL, con las

\$ 4 3 V

-----GENERALES------

- B. JAIME CARDOSO GRANADOS, manifestó ser de nacionalidad mexicano, mayor de edad, casado, originario de Tijuana, Baja California, México, donde nació el 12 (doce) de Mayo de 1970 (mil novecientos setenta), comerciante, con domicilio en avenida de las Rosas 15,093 (quince mil noventa y tres), Fraccionamiento Las Vegas, Tijuana, Baja California, tener como Registro Federal de Contribuyentes CAGJ 700512 759 (C. A. G. J. siete, cero, cero, cinco, uno, dos, siete, S. nueve), quien se identificó ante el suscrito con la credencial para votar 0964024696562 (cero, nueve, seis,



Hc. y C.P. Guillenno Caropresi Gómez

Fe Pública Mercantil, Avalúes y Comercio Exterior.

cuatro, cero, dos, cuatro, seis, nueve, seis, cinco, seis, dos), expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya coDia anexo al archivo de este Instrumento Público. - - - ------AUTORIZACIÓN------ÚNICO. Se solicitó y obtuvo de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el permiso 0201,360 (cero, dos, cero, uno, tres, Seis, ocho), EXPEDIENTE 200402001258 (dos, cero, cero, cuatro, cero, dos, cero, cero, uno, dos, cinco, ocho), FOLIO OAD61876 (cero, A, cero, seis, uno, ocho, T, seis), del 31 (treinta y uno) de Mayo del 2004 (dos mil cuatro), que agrego al archivo de la presente Instrumento. - - -INSERCIÓN DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA É CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. - - - - - -"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin Los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los podetes generales, para ejercer actos de dominio, bastarà que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las

Comedapo

limitaciones, o los poderes serán especiales
Los notarios públicos insertarán este articulo en los
testimonios de los poderes que otorquen"
. The same was the
EL CORREDOR PÚBLICO, HACE CONSTAR:
A. Que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes
considero con capacidad legal para celebrar este acto, sin
que me conste nada en contrario:
8. Que lo documentalmente relacionado e inserto, concuerda
con los instrumentos originales que he tenido a la vista,
que devuelvo a sus presentantes:
C. Que he agregado las copias respectivas debidamente
cotejadas al documento original de mi archivo de actas y
pólizas:
D. Que indiqué a los otorgantes la obligación que tienen de
inscribir el primer instrumento que les extiendo, en el
Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio
social de la sociedad, para evitar las consecuencias de tal
irregularidad
E. Que los comparecientes leyeron personalmente el contenido
integro de esta instrumento; y una vez enterados de su texto
e instruídos por el suscrito de su valor y consecuencias
legales, en prueba de su consentimiento y conformidad, lo
ratifican y firman en presencia y unión del suscrito en el
lugar manifestado al inicio, el dia 08 (ocho) de Junio del
2004 (dos mil cuatro); DOY FE
ANA ALICIA OCAÑA RANGEL, rúbrica; JAIME CARDOSO GRANADOS,
rúbrica; LUIS FERNANDO ALCANTAR CURIEL, COMISARIO, rúbrica y
LICENCIADO Y CONTADOR PÚBLICO GUILLERMO CAROPRESI GÓMEZ,



Lic. y C.P. Guillermo Caropresi Gómez

Fa Públics Mercentil, Avellios y Comercio Exterior.

CORREDOR PÚBLICO DIECISIETE, PLAZA DE BAJA CALIFORNIA, rúbrica y sello de autorizar, pasó ante mi. DOY FE. - - -

ES SEGUNDO ORIGINAL FIEL Y EXACTO, TOMADO DEL INSTRUMENTO PUBLICO 2131-04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO, GUIÓN CERO CUATRO). QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA CORREDURÍA PUBLICA A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, DEJANDO ANOTADA ESTA EXPEDICIÓN; VA EN 9 (NUEVE) FOJAS ÓTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, FIRMADAS Y SELLADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO; SE EXPIDE PARA LOS USOS DE LA EMPRESA "LA VERDULER (A OE TIJUANA. RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN LA CIUDAD DE TIJUARA, BAJA CALIFORNIA, DICIEMBRE 08 (OCHO) DEL 2004 (DOS WIL CUATRO), DOY FE. - -

LICENCIADO E CONTATOR PÚBLICA
GULLERMO CAROPRESI GÓMEZ
CÓRREDOB FUBLICO DIECISIETE
PLAZA DE BAJA CALIPORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPILIDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA



· Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5375072

Recibo Oficial: 15125

Fecha de Inscripcion: 22 DE JUNIO DEL 2004

Fecha: 22 DE JUNIO DEL 2004

Seccion: COMERCIO

Hora: 14:23:29 Volante: 968792

Analista: BETSABET DE LA GARZA ESCOBEDO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

POLIZA

POLIZA NÚMERO 2131 DEL VOLUMEN NÚMERO 1 DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2004 PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO 17 PARA LA PLAZA DE BAJA CALIFORNIA.

DENOMINACION

LA VERDULERIA DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO; TIJUANA, B.C.

OBJETO

ENTRE OTROS:

- COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, PRODUCIR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR DE TODA CLASE DE ABARROTES, LEGUMBRES, VERDURAS, GRANOS, SEMILLAS, MISCELANEOS Y ARTICULOS

DESECHABLES.

- COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE PRODUCTOS.

DURACION

INDEFINIDA

CAPITAL SOCIAL

45,000.00 PESOS

APORTACIONES

SE APORTO LO SIGUIENTE:

- ANA ALICIA OCAÑA RANGEL, SERIE: A, VALOR: \$22,500.00 PESOS - JAIME CARDOSO GRANADOS, SERIE: A, VALOR: \$22,500.00 PESOS

TOTAL: VALOR: \$45,000.00 PESOS

ADMINISTRACION

- ADMINISTRADOR UNICO- JAIME CARDOSO GRANADOS, A QUIEN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: FACULTAD GENERAL AMPLISIMA DE REPRESENTACION PARA

PLEITOS Y COBRANZAS; PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; EN MATERIA DE

ADMINISTRACION LABORAL; PARA ACTOS DE DOMINIO; PARA GIRAR, ACEPTAR, EFECTUAR, ENDOSAR, PROTESTAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, CERTIFICAR Y EN CUALQUIER FORMA EMITIR TITULOS DE CREDITO; PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES; EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR; PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, PARA NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE O GERENTES Y LAS DEMAS CONTENIDAS EN LA CLAUSULA OCTAVA DE LOS

ESTATUTOS.

- APODERADOS GENERALES- MARIO DAVID CARDENAS CASTRO Y ELIUD AMAURI SANCHEZ SOTO, A QUIEN SE LE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: FACULTAD GENERAL AMPLISIMA DE REPRESENTACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.

- COMISARIO- LUIS FERNANDO ALCANTAR CURIEL

BERMISO S.R.E.

OMERCIO

NUE

PERMISO NUMERO:0201368

EXPEDIENTE NUMERO:200402001258

FOLIO NUMERO: DAGG18T6

EXPEDIDO POR EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES LIC. MARCO ANTONIO LOUSTAUNAU CABALLERO. EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2004.

CARDENAS CASTRO MARIO DAVID

SANCHEZ SOTO ELIUD AMAURI

A VERDUNERIA DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO:TIJUANA, B.C.

CARDOSO GRANADOS JAIME OCAÑA RANGEL ANA ALICIA

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDADIY DE COMERCIO

SECCION DE COMFROIO

Cob. de Bajo

LIC MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO